

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14987.-

VISTO:

Expediente N° SEO-4839-L-2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 8209, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita con opción a compra, por el término de 5 (cinco) años, a favor de las familias que resulten beneficiarias, sobre los inmuebles que surjan del plano de mensura a aprobar, para uso exclusivo de vivienda única y de asiento familiar.

Que mediante el Decreto N° 0648/17, se adjudicó en venta a favor de la Señora Mónica Beatriz Loy, DNI N° 25.725.423, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8056-0000, con una superficie de 200m² (doscientos metros cuadrados), individualizado como Lote 4 de la Manzana E del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/2000.

Que, el Artículo 2º) del decreto precedentemente citado, establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 464 de fecha 05 de febrero del año 2025, fijó como valor de venta del inmueble la suma de USD 17.484 (Dólares estadounidenses diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de acuerdo a la cotización Dólar USA Billete Vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA).

Que el Banco de la Nación Argentina, el día 30 de junio del año 2025, cotizó el Dólar USA para la venta por el monto de \$ 1.215 (pesos mil doscientos quince).

Que el precio de venta del lote asciende a la suma de \$ 21.243.060 (pesos veintiún millones doscientos cuarenta y tres mil sesenta).

Que consta en el expediente Encuesta Socio-Económica, donde la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, expresando que no obstante y debido a sus ingresos y situación socioeconómica le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando se revea el mismo.

Que la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, mediante el Informe Social N° 59/2025, sugiere condonar a la solicitante el 30% (treinta por ciento) del precio de venta de la tierra fiscal y por el otro 70% (setenta por ciento) otorgar un plan de financiación en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, con una prórroga de 6 (seis) meses en la primera cuota.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas por parte de la solicitante.

Que, del informe de titularidad emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre de la peticionaria.

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 044/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 11/2025 del día 03 de julio y aprobado por unanimidad con 16 votos en la Sesión Ordinaria Nº 12/2025, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer como precio de venta la suma de \$ 14.870.142 (pesos catorce millones ochocientos setenta mil ciento cuarenta y dos), respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana E, ubicado en el Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-041-8056-0000, con una superficie de 200m² (doscientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente Nº E-2756-4227/2000, a favor de la Señora Mónica Beatriz Loy, DNI Nº 25.725.423.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). Las cuotas previstas en este plan comenzarán a ser exigibles desde enero del año 2026.-

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

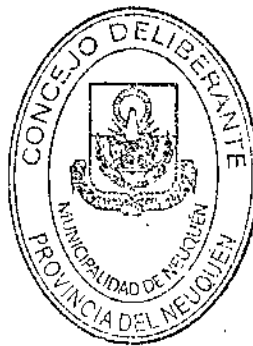
ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° SEO-4839-L-2001).-**

**ES COPIA
lo**

**FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14987	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0894	/ 20.25
Expte. N°	SEO-4839-L-2001	
Obs.:		